



MARTES 11 DE SETIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLV - N° 172
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1406

Córdoba, 29 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0451-004955/2015 del registro del entonces Ministerio de Infraestructura, hoy Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes de Supervisores en dicha jurisdicción.

Que en el Anexo III de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Supervisión dentro de la órbita de la Jefatura de Departamento Obras por Administración, hoy del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que mediante Acta de fecha 1° de septiembre de 2015, y su rectificatoria de fecha 8 de septiembre del mismo año, aprobó las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concurso las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales por Resolución N° 5/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida las mencionadas pruebas, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa eva-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1406 pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 16 pag. 2

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 274 Letra:A pag. 2

Resolución N° 278 Letra:A pag. 3

Resolución N° 283 Letra:A pag. 3

Resolución N° 266 Letra:A pag. 3

Resolución N° 287 Letra:A pag. 4

Resolución N° 288 Letra:A pag. 4

Resolución N° 284 Letra:A pag. 4

Resolución N° 279 Letra:A pag. 5

Resolución N° 271 Letra:A pag. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución Normativa N° 13 pag. 5

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución General N° 50 pag. 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 625 pag. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 526 pag. 7

luativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal de Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de que se trata, corresponde al señor Mario Ángel de Jesús CASTRO.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo previsto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento al N° 123/2018, por Fiscalía de Estado bajo el N° 612/2018 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Mario Ángel de Jesús CASTRO, (D.N.I. N° 12.812.839), en el cargo vacante de Supervisor dependiente de la Jefatura de Departamento Obras por Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición dispuesto por Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que sectorial de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, de corresponder, verificará el efec-

tivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Resolución N° 16**

Córdoba, 29 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0033-106685/2018 en que se gestiona la baja de bienes, pertenecientes a la Dirección de Catastro del Ministerio de Finanzas en condición de desuso entregados a la Comisaría N° 19, Distrito 2 de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 se agrega Actas de entrega y recepción de los bienes muebles en desuso a la Comisaría N° 19, Distrito 2 de la ciudad de Córdoba.

QUE a fs. 4 obra listado destallado de bienes.

QUE el Art 124 inc. 3 c) del Decreto n° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631 y Art 148 del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, modificada por la Resolución N° 14/15 de la Contaduría General.

**DIRECCION GENERAL INSPECCION DE
PERSONAS JURIDICAS****Resolución N° 274 Letra:A**

Córdoba, 27 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-133464/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "ALIANZA FRANCESA DE CORDOBA" con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Junio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Dirección de Catastro que se detallan a continuación:

- 1) Equipo de aire acondicionado MARCA SURREY 3000 F SPLIT-Cantidad: 1- N° de Inventario. 000131 (Inventario Córdoba Capital).
- 2) Equipo de aire acondicionado MARCA FEDDERS 5000 F- Cantidad: 1- S/ n° desig.
- 3) Equipo de aire acondicionado MARCA SOURCE 3000 F-Cantidad: 1- S/ n° desig.

ARTICULO 2°: ORDENAR a la Dirección de Catastro del Ministerio de Finanzas para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTICULO 3°: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GRAL.DE LA PROVINCIA

los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Junio de 2017 de la entidad civil denominada "ALIANZA FRANCESA DE CORDOBA" CUIT N° 30-52911390-7 con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual si bien se resolvió la reforma del artículo 5 y 23 del Estatuto, como consecuencia de las observaciones efectuadas por esta Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 64 de la Res. 031/2016, surgió la reforma integral del Estatuto en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc.b) y d), 168, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

**LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto 5196 A del 18 de Noviembre de 1965.

Artículo 2°: APROBAR la Reforma integral del Estatuto social de la entidad civil denominada "ALIANZA FRANCESA DE CORDOBA", CUIT N°30-52911390-7, con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de

Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Junio de 2017, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 278 Letra:A

Córdoba, 27 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-130797/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION MONTESSORI CASA DEL NIÑO GIRASOL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION MONTESSORI CASA DEL NIÑO GIRASOL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION MONTESSORI CASA DEL NIÑO GIRASOL"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 283 Letra:A

Córdoba, 28 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-136495/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "CON VALOR, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO - ASOCIACION CIVIL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CON VALOR, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO - ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CON VALOR, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO - ASOCIACION CIVIL"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 266 Letra:A

Córdoba, 27 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-133166/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION BET", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales

exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION BET", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina,

a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION BET".

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO VERONICA GABRIELA SANZ



Resolución N° 287 Letra:A

Córdoba, 28 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-135984/2017, mediante el cual la entidad civil denominada " CENTRO CULTURAL ARTE PARA EL ALMA -ASOCIACION CIVIL ", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO CULTURAL ARTE PARA EL ALMA- ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO CULTURAL ARTE PARA EL ALMA-ASOCIACION CIVIL"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 288 Letra:A

Córdoba, 28 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-139405/2018, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL VENEZOLANOS EN CORDOBA ARGENTINA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL VENEZOLANOS EN CORDOBA ARGENTINA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL VENEZOLANOS EN CORDOBA ARGENTINA ."

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 284 Letra:A

Córdoba, 28 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-129937/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "LiberTANDO -ASOCIACION CIVIL-" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "LiberTANDO-ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "LiberTANDO-ASOCIACION CIVIL"

Artículo 3º: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.
FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 279 Letra:A

Córdoba, 28 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-138714/2018, mediante el cual la entidad civil denominada "MERCED VIDA CORDOBA-ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "MERCED VIDA CORDOBA-ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "MERCED VIDA CORDOBA-ASOCIACION CIVIL"

Artículo 3º: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.
FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 271 Letra:A

Córdoba, 27 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-132859/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION SO (Segunda Oportunidad)", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION SO (Segunda Oportunidad)", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION SO (Segunda Oportunidad)"

Artículo 3º: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**Resolución Normativa N° 13**

Córdoba, 07 de setiembre de 2018

VISTO: lo establecido por el punto 17.2.1 de la Resolución Normativa Técnico Catastral N° 01/2015 respecto a la acreditación de pago del impuesto inmobiliario;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 del Código Tributario establece que: "Ningún magistrado ni funcionario o empleado de la Administración Pública, registrará o dará curso a tramitación alguna con respecto a actividades o bienes relacionados con obligaciones tributarias vencidas...";

Que el art. 164 del mismo cuerpo legal dispone que la obligación nace el 01 de Enero de cada año, siendo la administración quien establece la modalidad de pago del impuesto ya sea en cuotas para la deuda ordinaria, y acordando nuevos plazos cuando se haya suscripto un plan de pagos;

En virtud de ello, a los fines de la presentación de trabajos de agrimensura por ante ésta Dirección General resulta procedente considerar acreditada la inexistencia de obligaciones tributarias vencidas cuando a la fecha de presentación no existan cuotas del impuesto inmobiliario o plan de pagos vencidas;

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas a ésta Dirección General por ley N° 10454;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Modificar el apartado 17.2.1. de la Resolución Normativa

01/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"17.2.1. Oportunidad. Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario, que inicien trabajos de agrimensura por ante ésta Dirección deberán acreditar la inexistencia de deuda tributaria vencida al momento de la presentación, no siendo exigible la cancelación de la anualidad en curso ni la cancelación anticipada de planes de pago;"

ARTÍCULO 2: Protocolícese, tome razón División Estudio y Despacho, publíquese, notifíquese vía mail y archívese.-

FDO: GUSTAVO M. GARCIA, DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución General N° 50

Córdoba, 04 de Septiembre 2018.-

VISTO: el Expediente N° 0733-014116/2018 en el que se tramitan las actuaciones tendientes a Aprobar los Informes Contables de la Administración Provincial de Recursos Hídricos correspondiente al Ejercicio 2017, instado por la Subdirección de Jurisdicción Administración y RR HH.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/10 se agregan los Informes Contables de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, correspondientes al Ejercicio 2017, los que incluyen Balance General al 31 de Diciembre del año 2017, Estado de Recursos y Gastos al 31 de Diciembre del año 2017, Notas de los Estados Contables, Anexo I – Cuenta a Cobrar – Aportes del Tesoro Provincial a Cobrar; Anexo II – Ingresos Operativos – Otros ingresos y finalmente los formularios relativos a la "Cuenta de Ahorro - Inversión – Financiamiento" y "Programática por Objeto del Gasto" Todo lo cual se encuentra debidamente suscripto por la Subdirección de Jurisdicción Administración y RRHH y por el señor Presidente del Directorio de esta Administración Provincial.

Que el señor Presidente del Directorio ha otorgado el Visto Bueno a los Informe Contables elevados a su consideración.

Que con fecha 24 de Abril de 2018 esta Administración Provincial celebró con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba un Convenio Particular de Auditoría, con el objeto de que éste último realice una audi-

toría contable externa, relacionada con el Ejercicio Económico Anual 2017-Parcial correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2017 y el Ejercicio Económico Anual 2018 (fs. 13/14).

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 258/2018 obrante a fojas 25/26 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
EN PLENO RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR el Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Anual 2017, compuesto de Notas de los Estados Contables, Anexo I – "Cuenta a Cobrar – Aportes del Tesoro Provincial a Cobrar" y Anexo II – "Ingresos Operativos – Otros ingresos", que como ANEXO I compuesto de ocho (8) fojas útiles, integra el presente instrumento legal.

Artículo 2°: DAR intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése intervención a la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos, a sus efectos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 625

Córdoba, 10 de septiembre de 2018

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de Unión Matemática Argentina (U.M.A), en las que se solicita declarar de Interés Educativo al "Congreso de la Unión Matemática Argentina (UMA) 2018", que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo entre los días 18 y 21 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que entre sus objetivos, el Congreso propone un espacio de debate y re-

flexión respecto a enseñanza de la Matemática, así como también exponer los resultados de diferentes investigaciones y las nuevas tendencias de esta disciplina.

Que en este sentido, las jornadas tienen la finalidad de intercambiar las diferentes experiencias y proponer actualizaciones en los procesos y métodos de enseñanza de la Matemática, de acuerdo con las exigencias que presenta la modernización tecnológica actual.

Que el evento está destinado a profesores universitarios, investigadores, estudiantes de profesorado de Matemática y docentes de todos los niveles educativos.

Que las actividades están organizadas en conferencias científicas, cursos y evaluaciones a cargo de expertos en la temática abordada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º. DECLARAR de Interés Educativo al "Congreso de la Unión Matemática Argentina (UMA) 2018", que organizado por dicha entidad, se llevará a cabo entre los días 18 y 21 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º. PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Resolución N° 526**

Córdoba, 06 de septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 0531-052971/2018, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "MEGA PROTECTION S.R.L.", y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que con fecha 31 de agosto de 2018 el señor Carlos Alberto Bardus, en carácter de Gerente de la sociedad mencionada y propuesto como Director Técnico Responsable, interpone Pronto Despacho atento al tiempo transcurrido desde la iniciación del trámite de habilitación de su empresa.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la mencionada Empresa, donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcionar.

Que al respecto, el Director de Prestadores Privados de Seguridad, se expide favorablemente respecto a la habilitación de la firma peticionante,

como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Por ello, las previsiones del Artículo 10 de la Ley N° 9236 y Artículo 18 inc. 20) del Decreto N° 1791/2015 ratificado por Ley N° 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 818/2018;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "MEGA PROTECTION S.R.L.", CUIT 30-71455876-1, con domicilio en Av. General Paz N° 108, B° Centro de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

Artículo 2º.- HABILITASE por el término de dos (2) años al señor Carlos Alberto BARDUS (D.N.I.N° 26.744.005) y al señor Federico GIGLI (D.N.I. N° 25.917.439), como Director Técnico Responsable y Director Técnico Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

Artículo 3º.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)